

## LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Bucaramanga, dieciséis de octubre de dos mil veinte

|   |   |
|---|---|
| <p>COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA</p> <p>AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE CADA UNO DE LOS DEMANDANTES - #004- así:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- ERWIN CARRILLO DAZA,</li><li>- OSWALDO NIÑO MATEUS,</li><li>- BRAULIO TORRES VIDES,</li><li>- DONERGY DIAZ BALLESTEROS,</li><li>- CESAR AUGUSTO CARRILLO DAZA,</li><li>- PEDRO PLATA OLARTE</li><li>- JULIO ORTIZ GONZALEZ,</li><li>- ORLANDO FUENTES JAIMES,</li><li>- LUIS ALVARO RIVERA SARMIENTO</li><li>- JOSE ALVARO MARTINEZ MENESES</li><li>- WILSON JAVIER ARDILA PLATA</li><li>- ORLANDO CALDERON HERNANDEZ</li><li>- OSCAR JULIAN ARDILA PLATA</li><li>- GONZALO VARGAS PEÑALOZA,</li><li>- LUIS ALFONSO ORDUZ GONZALEZ,</li><li>- JESUS ANGELICO GUERRERO DELGADO,</li><li>- CARLOS JAVIER PABON JEREZ</li><li>- LEONEL RODRIGUEZ RUEDA</li></ul> | <p>\$390.000,00 a cargo de cada uno de los demandantes.</p> |
| <p>COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA</p> <p>AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE -#005-.</p>  | <p>\$877.803,00</p>   |



MARCELA PARDO RIAÑO  
SECRETARIA

### CONSTANCIA SECRETARIAL

La anterior liquidación de costas se realiza en cumplimiento de los presupuestos del numeral 1º. Del Art.366 del C.G.P.

Bucaramanga, dieciséis de octubre de dos mil veinte



MARCELA PARDO RIAÑO  
SECRETARIA

Ordinario Laboral  
Rdo. 2016-039

AL DESPACHO. Informando que por Secretaría se practicó liquidación de costas.  
Bucaramanga, dieciséis de octubre de dos mil veinte



MARCELA PARDO RIANO  
SECRETARIA

## JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciséis de octubre de dos mil veinte

### AUTO I

Revisada la liquidación de costas realizada el 16 de octubre de 2020, se procede a su aprobación conforme a lo preceptuado por el Art. 366 del C.G.P.

Se advierte a las partes que de conformidad con el numeral 5º. Del Art. 366 ibídem, solo podrá ser controvertida la liquidación de expensas y monto de las agencias por medio de recurso de reposición y apelación contra esta providencia.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

### RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por secretaría.

SEGUNDO: Si esta providencia no fuere recurrida, y como quiera que no existen más diligencias por practicar, se ordena el archivo del expediente previas las anotaciones por sistema Justicia XXI.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS  
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto inmediatamente anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de estados No. \_\_\_\_\_ fijado en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga,

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.106 publicado en el micrófono MARCELA PARDO RIANO Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M. Secretaria

Bucaramanga, 19 de octubre de 2020



MARCELA PARDO RIANO  
SECRETARIA